

Tecnológica Autónoma de Bogotá
1502 2100 2500

#### **CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO No. 013

Formato CS - A - 01

# POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE

FECHA: 19 de noviembre de 2021 Ciudad: Bogotá D.C. Páginas: 2

El Consejo Superior de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ – FABA**, en uso de sus atribuciones estatutarias y las conferidas por la ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que es función del Consejo Superior definir las políticas académicas, administrativas y de bienestar universitario y la planeación institucional.
- 2. Que la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá FABA es una Institución comprometida con el aseguramiento de la calidad del servicio educativo a través de acciones permanentes de autoevaluación y mejoramiento continuo de sus procesos académicos y servicios institucionales.
- 3. Que el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, expresa:
  - a. En los considerandos: "Los resultados de aprendizaje son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico", y que "se espera que los resultados de aprendizaje estén alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y por el programa específico".
  - b. En el <u>artículo 2.5.3.2.3.2.4.</u> Aspectos curriculares, numeral a) Componente formativo, indica que el plan de estudios deberá estar "representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados, la formación integral, las actividades académicas que evidencien estrategias de flexibilización curricular, y los perfiles de egreso, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional, y local orientadas al desarrollo de las capacidades para aprender a aprender".
  - c. En el <u>artículo 2.5.3.2.3.2.4. Aspectos curriculares</u>, numeral e) Mecanismos de evaluación, se refiere a "los instrumentos de medición y seguimiento que permitan hacer los análisis necesarios para la oportuna toma de decisiones, con el propósito de mejorar el desempeño de profesores y estudiantes con relación a los resultados de aprendizaje establecidos en el programa".
  - d. En el <u>artículo 2.5.3.2.4.1. Sobre créditos académicos</u>, donde señala que "la institución deberá demostrar la existencia de los lineamientos institucionales aplicados para discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente, que permitan evidenciar, entre otros, los resultados de aprendizaje previstos y las posibilidades de movilidad nacional e internacional de los estudiantes".



4. Que el Acuerdo 02 de 2020 del CESU "por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad", en su Capítulo 2, numeral 2.2. determina los referentes de resultados académicos expresa al respecto de los resultados de aprendizaje que, "son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académicos. Se constituyen en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el programa académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo.

Los resultados de aprendizaje serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias de las disciplinas que configuran la profesión; el perfil de formación que se espera desarrollar, la naturaleza, el nivel de formación y modalidad del programa académico y los estándares internacionales. Los resultados de aprendizaje se definirán para un programa académico específico."

- 5. Que el Proyecto Educativo Institucional de FABA (2020) en su numeral 4.3. Principios Curriculares, expresa los lineamientos en cuanto a la orientación del currículo hacia la formación integral, la formación por competencias, el fomento de la flexibilidad y el estímulo de la interdisciplinariedad.
- 6. Que el Rector de la Institución ha presentado ante este Consejo el documento que contiene los lineamientos institucionales para la formulación y evaluación de resultados de aprendizaje, el cual se considera acorde con las necesidades actuales de la Institución.

#### **ACUERDA:**

**Artículo primero**. Aprobar el documento adjunto que contiene los lineamientos institucionales para la formulación y evaluación de resultados de aprendizaje, convirtiéndose en parte integral del presente acuerdo.

**Artículo segundo**. Delegar en la Vicerrectoría Académica o en la dependencia que haga sus veces, la definición de las estrategias de capacitación destinadas a fortalecer la apropiación, gestión y seguimiento a los resultados de aprendizaje.

**Artículo tercero**. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2021.

ROGER ALCIDES CISNEROS PARALES

Presidente

MARTHA LUCÍA FIGUEREDO GONZÁLEZ

Secretaria General



### CONSEJO SUPERIOR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO ACUERDO No. 013 Noviembre 19 de 2021

### **CONTENIDO**

1.	FORMULACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	2
1.1.	Definición	2
1.2.	Alcance	2
1.3.	Actores del Proceso	2
1.4.	Características	2
1.5.	Referentes	3
1.6.	Niveles y número de Resultados de Aprendizaje	3
1.7.	Resultados de aprendizaje de cursos o módulos	3
1.8.	Articulación de los RA con el plan de estudios	4
2.	EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	4
2.1.	Niveles de la evaluación	4
2.2.	Evaluación a nivel de programa	5
2.3.	Evaluación a nivel de curso o módulo	5
2.4.	Evaluación del avance de los RAE	6
2.5.	Evaluación de la pertinencia de los RAE en el desempeño laboral del graduado programa	
3.	SEGUIMIENTO Y APROPIACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE	6
3.1.	Seguimiento a los resultados de aprendizaje.	6
<i>3.2.</i>	Acciones de seguimiento a los RA	6
<i>3.3.</i>	Divulgación de los RA	8



Documento Complementario Acuerdo No. 013 del 19 de noviembre de 2021 - Consejo Superior

#### 1. FORMULACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 1.1. Definición

La Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá- FABA, acogiendo lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019, entiende los Resultados de Aprendizaje como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar cada uno de los cursos contemplados en el plan de estudios y su programa académico.

#### 1.2. Alcance

En consonancia con el Proyecto Educativo institucional -PEI-, los Resultados de Aprendizaje serán formulados a partir de las competencias declaradas en el programa. Estas competencias serán la base que deberá luego desglosarse en varios elementos de perfil de egreso, presentando las competencias específicas y los Resultados de Aprendizaje asociados a ellas.

#### 1.3. Actores del Proceso

Teniendo en cuenta que FABA está comprometida con la formación integral de sus educandos con el fin de aportar a la sociedad personas capaces de actuar con responsabilidad, competitividad y solidaridad, frente a las necesidades productivas y sociales de la región, el país y Latinoamérica, en el marco de un entorno globalizado, en el desarrollo y validación de los Resultados de Aprendizaje participan como actores los estudiantes, profesores, autoridades académicas, la sociedad y los sectores productivos.

- <u>Estudiantes</u>, deberán encontrar en los resultados de aprendizaje los conocimientos y competencias que deben alcanzar, como condición para la obtención de su título académico.
- <u>Profesores</u>, deberán orientar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los estudiantes con base en los resultados de aprendizaje definidos.
- <u>Autoridades académicas institucionales</u>, deberán garantizar los procesos asociados con la gestión curricular y de la calidad de los programas académicos.
- Sociedad, se beneficiará como destinatario final de los resultados de aprendizaje en el desempeño del estudiante y sus contribuciones con el desarrollo social.
- <u>Sectores productivos</u>, interactuarán como los entes que aportan elementos en la definición de los resultados de aprendizaje y que se convierten en los empleadores de los egresados – graduados y por ende del logro de estos en favor del desarrollo sectorial y empresarial.

#### 1.4. Características

Los resultados de aprendizaje de todos los programas académicos de FABA, con independencia de su nivel y modalidad, deberán tener las siguientes características mínimas:



## Documento Complementario Acuerdo No. 013 del 19 de noviembre de 2021 - Consejo Superior

- <u>Ser transparentes y claros</u>, para lo cual deberán estar formulados con un lenguaje preciso en relación con la disciplina y la profesión.
- <u>Ser evaluables</u>, para lo cual es necesario evitar con ello la inclusión de elementos subjetivos que impidan o dificulten que todos los actores del proceso de enseñanza y aprendizaje tengan claridad sobre lo que se propone y cómo se evaluará su logro.
- <u>Ser realizables</u>, en términos de lo que es posible desarrollar en el nivel educativo y modalidad al cual responden los resultados de aprendizaje.
- <u>Ser comparables</u>, para lo cual desde el diseño y la gestión del programa académico es necesario referenciar y articular los resultados de aprendizaje con las dinámicas nacionales e internacionales de la disciplina, la profesión, así como con el diseño de otros programas académicos de referencia.
- <u>Ser verificables</u> al finalizar el programa académico, es decir antes del grado, con el propósito de valorar si los estudiantes han alcanzado los resultados de aprendizaje esperados y definidos por el programa académico.

#### 1.5. Referentes

Los resultados de aprendizaje de los programas académicos deberán evidenciar, para su diseño y evaluación permanente, al menos los siguientes referentes:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Plan de Desarrollo Estratégico 2020-2030 "Construyendo el Futuro".
- Planes de Desarrollo Municipales, Departamentales y Nacional.
- Organismos Multilaterales como la OECD, UNESCO, UNICEF, OIT, BID, Banco Mundial, entre otros.
- Agremiaciones profesionales y disciplinares en Colombia y fuera del país.
- Análisis de oferta y demanda del nivel regional, nacional e internacional.
- Informes sobre tendencias en competencias demandadas por el mercado laboral.

#### 1.6. Niveles y número de Resultados de Aprendizaje

Con el propósito de favorecer la precisión y la concisión en relación con los resultados de aprendizaje, se sugiere que los programas académicos de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá- FABA tengan un número de resultados de aprendizaje similar al número de niveles en los que se desarrolla el programa, sin embargo, este número puede variar según las necesidades y tradiciones disciplinares y profesionales.

#### 1.7. Resultados de aprendizaje de cursos o módulos

En la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá- FABA, además de definir los resultados de aprendizaje esperados (RAE) de cada programa se definirá por lo menos un resultado de aprendizaje para cada curso o módulo (RAC). Este número puede variar según las necesidades y tradiciones disciplinares y profesionales.



Documento Complementario Acuerdo No. 013 del 19 de noviembre de 2021 - Consejo Superior

#### 1.8. Articulación de los RA con el plan de estudios

Los resultados de aprendizaje deben estar articulados con el plan de estudios y deben ser desarrollados a través de rutas formativas compuestas por uno o más cursos. Su diseño y desarrollo debe incluir las estrategias de enseñanza y aprendizaje para medir el logro de los RAE y de los RAC, así como los mecanismos para la medición, evaluación y seguimiento de estos.

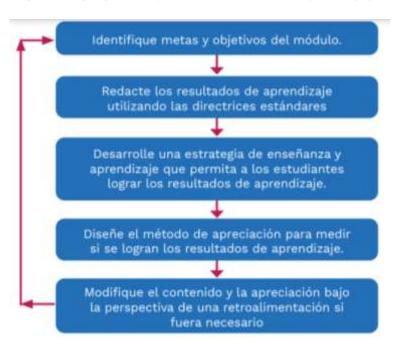


Figura 1 Organigrama de pasos de los resultados de aprendizaje y su apreciación

Fuente: (Kennedy, 2007).

#### 2. EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 2.1. Niveles de la evaluación

La evaluación de resultados de aprendizaje será realizada a nivel del programa y a nivel del curso o módulo con el fin de garantizar la calidad académica.

La evaluación de los resultados de aprendizaje a nivel de programa tendrá como propósito el análisis sistemático, toma de decisiones y seguimiento a las mismas con miras a lograr los resultados de aprendizaje previstos para el programa. La evaluación de los resultados de aprendizaje a nivel del curso o módulo tiene como propósito definir si el estudiante ha logrado el nivel de competencia esperado según el plan de estudios y el syllabus del curso y si existe algún problema común que deba ser abordado por una acción correctiva del syllabus, del plan de estudios o de las estrategias utilizadas para el logro de los RA.



### Documento Complementario Acuerdo No. 013 del 19 de noviembre de 2021 - Consejo Superior

#### 2.2. Evaluación a nivel de programa

Busca revisar de manera sistemática la articulación entre los resultados de aprendizaje, el plan de estudios, y las estrategias que pueden introducirse para mejorar dicha articulación, así como el avance de los estudiantes en el logro de estos. Para la evaluación en este nivel deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a. La evaluación de los resultados de aprendizaje del programa será realizada, en primer momento, por el Comité Académico y Curricular una vez al semestre y el resultado deberá constar en las actas de esta instancia. Una segunda instancia será el Consejo Académico.
- b. Todos los programas académicos deberán incluir, tanto para la formulación como para la evaluación sistemática de los resultados de aprendizaje, el mapeo curricular, sin detrimento de los demás elementos que consideren útiles para el desarrollo del proceso evaluativo. En el mapeo curricular deberán relacionarse, al menos, los resultados de aprendizaje del programa, las rutas de formación y su relación con los cursos del plan de estudios.
- c. La evaluación de los resultados de aprendizaje que realicen las instancias encargadas podrá motivar reformas curriculares como una oportunidad de mejora o bien el mantenimiento del plan de estudios y los resultados de aprendizaje. Cada una de estas decisiones deberá estar debidamente argumentadas.
- d. Para la evaluación de los resultados de aprendizaje deberán tenerse en cuenta, al menos, los siguientes elementos:
  - Los referentes expuestos en el numeral 1.5 del presente documento.
  - Las evaluaciones y calificaciones de cada curso.
  - Los resultados de las pruebas Saber 11 y Saber T y T de los estudiantes del programa.
  - La apreciación de los actores tales como: estudiantes, profesores, egresados, empleadores, entre otros.
  - Los resultados de los procesos de autoevaluación del programa frente a los requerimientos laborales y los adelantos en esta área

#### 2.3. Evaluación a nivel de curso o módulo

En este sentido, la evaluación dada en cada uno de los cursos será asumida en la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá- FABA, como el mecanismo para definir el avance y logro parcial de los resultados de aprendizaje definidos para el curso (RAC), tanto para cada estudiante como para el grupo o cohorte en general.

- a. La evaluación a este nivel la desarrolla el profesor del curso o módulo. Para ella deberá tener en cuenta los lineamientos dados en el numeral 4.10 del Proyecto Educativo de FABA al respecto del sistema de evaluación del aprendizaje.
- b. Referentes. Para la evaluación de los resultados de aprendizaje a este nivel, los profesores deberán tener en cuenta, al menos, los siguientes elementos:



## Documento Complementario Acuerdo No. 013 del 19 de noviembre de 2021 - Consejo Superior

- Proyecto Educativo Institucional
- Modelo Educativo
- Proyecto Educativo del Programa PEP
- Lineamientos institucionales sobre didáctica y evaluación
- Resultados de aprendizaje definidos para el programa
- Mapeo curricular del programa

c. Retroalimentación y acciones. El resultado de esta evaluación debe ser comunicado al director del programa para concertar las acciones a seguir, de manera individual y colectiva.

La capacitación deberá incluir las competencias para el desarrollo de los resultados de aprendizaje y el manejo de situaciones problémicas. De igual manera, la evaluación del profesor deberá incluir el nivel de cumplimiento de los RAC en los grupos asignados, con el fin de determinar acciones de mejora.

#### 2.4. Evaluación del avance de los RAE

Cada programa académico definirá los momentos y estrategias a usar para definir el avance y logro parcial de los resultados de aprendizaje – RAE, dependiendo del nivel, modalidad y naturaleza de este. En cualquier caso, al finalizar el plan de estudios la sumatoria de las acciones realizadas debe poder garantizar la idoneidad del egresado, el desarrollo de las competencias y propósitos de formación planteados y el perfil de egreso propuesto.

La propuesta de evaluación del avance de los RAE debe ser oficializada ante la Vicerrectoría Académica, así como los mecanismos de seguimiento determinados por el programa.

# 2.5. Evaluación de la pertinencia de los RAE en el desempeño laboral del graduado del programa

De manera periódica cada programa deberá evaluar la pertinencia y cumplimiento de los RAE frente al desempeño del graduado en el campo laboral. Para ello deberá establecer estrategias e indicadores de cumplimiento que incluya la participación directa de los empleadores.

#### 3. SEGUIMIENTO Y APROPIACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 3.1. Seguimiento a los resultados de aprendizaje.

Para garantizar el cumplimiento de los RAE los programas deben establecer con su equipo profesoral y el Comité Académico y Curricular las acciones de seguimiento a los mismos durante el proceso formativo, así como a las acciones propuestas en la organización de las actividades académicas.

#### 3.2. Acciones de seguimiento a los RA

Para el seguimiento a los resultados de aprendizaje en los programas ofertados por la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá – FABA, se recomienda llevar a cabo las siguientes acciones:



#### Documento Complementario Acuerdo No. 013 del 19 de noviembre de 2021 - Consejo Superior

- Definir en qué momento del plan de estudios se van a medir los diferentes RA.
- Definir un desempeño esperado para los estudiantes, teniendo en cuenta el desarrollo gradual de las habilidades a lo largo de su tránsito por el plan de estudios.
- Definir la forma de valorar si los estudiantes van alcanzando el desempeño definido. El programa será autónomo de acuerdo con su nivel, modalidad y naturaleza en la selección de mecanismos e instrumentos a ser utilizados para tal fin, pero se recomiendan algunas de las siguientes estrategias: preguntas "estandarizadas" en exámenes tradicionales, desempeños de comprensión, proyectos integradores, rúbricas de evaluación, autoevaluación, heteroevaluación, evaluaciones orales, evaluación por parte de un panel de expertos que incluya personas de la industria, entre otros.
- Definir el grupo que evaluará los resultados de las valoraciones anteriores y definirá las acciones de mejoramiento. Es conveniente que este grupo sea diverso. Debe incluir a varios profesores que dirijan cursos que aporten al RA medido y puede incluir personas de fuera de la Institución (egresados, empleadores, expertos temáticos, entre otros).
- Una vez definidas las acciones de mejoramiento, debe haber un sistema que muestre su trazabilidad;
   es decir, si las acciones de mejora tienen un impacto en el tiempo.

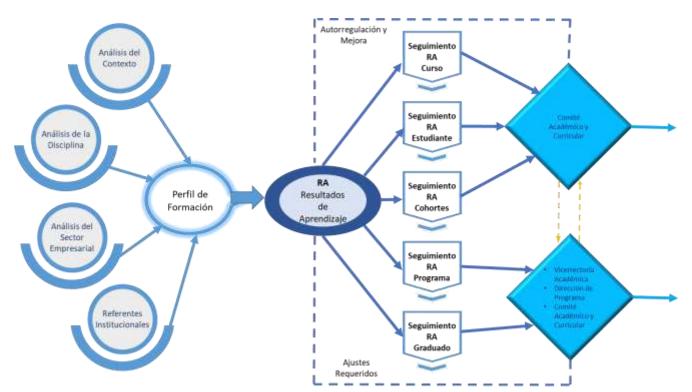


Figura 2 Esquema de mecanismos de evaluación de resultados de aprendizaje en FABA

Fuente: Vicerrectoría Académica



Documento Complementario
Acuerdo No. 013 del 19 de noviembre de 2021 - Consejo Superior

#### 3.3. Divulgación de los RA

La comunidad académica del programa y la comunidad en general debe conocer el perfil de egreso y los resultados de aprendizaje propuestos en el programa, utilizando los diferentes medios de comunicación con que cuenta la Institución. Estas declaraciones deben ser divulgadas en la página web institucional, en eventos de inducción y reinducción, eventos académicos y otros medios.

La Vicerrectoría Académica será la instancia encargada, de definir las estrategias de capacitación destinadas a fortalecer la apropiación, gestión y seguimiento a los resultados de aprendizaje.